

REPUBLICA ARGENTINA

Salta, 13 de Julio de 2.006

Expediente Nº 8.197/05

Res. C.D. Nº 262/06

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el Concurso para proveer un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Simple para la Asignatura Mecánica Estadística;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 (once) de Julio del año en curso, la Dra. Judith Franco, impugnó la Resolución C.D. Nº 201/06 recaída en éstas actuaciones;

Que el Consejo Directivo, en su sesión ordinaria del día 12/07/06, resolvió constituirse en Comisión para elaborar el Despacho que hace propio y que seguidamente se transcribe:

1) "Tener por presentada la nota de fs. 203/04 en tiempo y forma",

2) Disponer se remita a Asesoría Jurídica de la Universidad a fin de que emita opinión sobre los puntos que seguidamente se indican:

a) Sí se advierten errores de procedimiento y/o de forma, en la tramitación efectuada en éstos actuados.

b) Para el tratamiento de la nota de fs. 203/04, el tipo de mayoría requerida.

c) Toda otra opinión que Asesoría Jurídica considere pertinente.

Disponer que posteriormente una vez que la consulta que se efectúa a Asesoría Jurídica sea resuelta, se remitan éstas actuaciones a la Comisión de Docencia é Investigación para su análisis.

4) Se notifique, en forma fehaciente, al Dr. Miguel A. Condorí y a la Dra. J. Franco.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

(En su sesión ordinaria del 12/07/06)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Tener por presentada la nota de fs. 203/04 en tiempo y forma.

ARTÍCULO 2º: Disponer se remita a Asesoría Jurídica de la Universidad a fin de que emita opinión sobre los puntos que seguidamente se indican:

a) Si se advierten errores de procedimiento y/o de forma, en la tramitación efectuada en éstos

b) Para el tratamiento de la nota de fs. 203/04, el tipo de mayoría requerida.

c) Toda otra opinión que Asesoría Jurídica considere pertinente.

ARTÍCULO 3º: Disponer que posteriormente y una vez que la consulta que se efectúa en Asesoría Jurídica sea resuelta, se remitan éstas actuaciones a la Comisión de Docencia é Investigación para su análisis.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese en forma fehaciente a la Dra. Judith Franco y al Dr. Miguel Condorí, cumplido, como está dispuesto en el Art.1º siga a Asesoría Jurídica de la Universidad a sus efectos.

rof. MARIA ELENA HIGA SECRETARIA ACADEMICA CULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

ng. JUAN FRANCISCO RAMOS DECANO Facultad de Ciencias Exactas